

	CONTRALORIA GRAL DE LA PEPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON
	2 2 SEP 2009
- PDT	JURIDICA - TRR VUOPT CONTARILIDAD
	LUCIÓN AFECTA Nº 131
	OIVIA, 2 1 SET. 2009

VISTOS:

- 1. El convenio mandato de fecha 17 de septiembre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Obras Hidráulicas MOP Región de Los Ríos, destinado a financiar la ejecución del estudio básico denominado "EXPLORACIÓN ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO VARIAS LOCALIDADES", Comuna de Mariquina, código Bip 30083658-0.
- 2. El certificado Nº 190 de fecha 07 de agosto de 2009, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del aumento de presupuesto para la ejecución del estudio básico mencionado en el número anterior.
- 3. La Resolución Afecta Nº 117 de fecha 21 de agosto de 2009, del este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos y Proyectos de Inversión Inversión Regional Región de Los Ríos 2009.
- 4. La disponibilidad presupuestaria.
- 5. Lo dispuesto en la resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- El Decreto Nº1017 de fecha 28 de septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1º APRUÉBESE el convenio mandato, celebrado con fecha 17 de septiembre de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP Región de Los Ríos, destinado a financiar la ejecución del estudio básico denominado "EXPLORACIÓN ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO VARIAS LOCALIDADES", Comuna de Mariquina, código Bip 30083658-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS

Y

DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS - MOP REGION DE LOS RIOS

"En Valdivia, a 17 de septiembre de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don IVAN FLORES GARCIA, domiciliado en O'higgins Nº 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP Región de Los Ríos, representada por su Director don Rodrigo Camino Sánchez, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en General Lagos 1234 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que en Sesión Ordinaria Nº15 de fecha 05 de agosto de 2009, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por mayoría absoluta el aumento de presupuesto en estudio básico del proyecto "EXPLORACIÓN ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO VARIAS LOCALIDADES", comuna de Mariquina.
- 2.- Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región de Los Ríos su asesoría técnico administrativa en las materias que más adelante se indican.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
- 4.- Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las consultorías contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
- 5.- En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL ESTUDIO BÁSICO

PRIMERO:

- 1.1 El Estudio Básico a supervisar por la Unidad Técnica considera la elaboración de un estudio hidrogeológico para determinar la fuente de abastecimiento de agua para las localidades de Tralcao, Meliquina, Colonia Paillaco y Puile Alto. La ejecución de cada uno de los estudios permitirá beneficiar a los habitantes que actualmente residen en las localidades objeto del estudio.
- 1.2 Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SIN) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN).

II.- DEL FINANCIAMIENTO

SEGUNDO:

El costo total del proyecto según Ficha IDI es de M\$18.913.- (dieciocho millones novecientos trece mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$18.913.- (dieciocho millones novecientos trece mil pesos) según consta en Certificado Nº190 de fecha 07 de agosto de 2009, cuyo desglose según Ficha es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F,N,D,R,	CONSULTORIAS	18.770
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	143
	TOTAL	18.913

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2007.

La cancelación de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- OBIGACIONES DEL MANDANTE:

TERCERO:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el mandante se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-01-002 Consultorías y 31-01-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30083658-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "EXPLORACIÓN EST. HIDROGEOLOGICO VARIAS LOCALIDADES, MARIQUINA" hasta por un monto de M\$ 18.913.- (dieciocho millones novecientos trece mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

b) En caso de corresponder, proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del proyecto, según presupuesto, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI. Las sumas por concepto de gastos administrativos, que el mandante proporciones a la Unidad Técnica, deberá ceñirse a presupuesto aprobado por Serplac. Estas sumas quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales a Contraloría Regional con copia al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original y de acuerdo a formato proporcionado por el Gobierno Regional, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

CUARTO:

Para que el mandante pueda cumplir con lo establecido en letra a) de la cláusula anterior, la Unidad Técnica deberá cumplir con lo siguiente:

a) Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.

b) Factura o Boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Avenida Los Robles Nº04 interior, Isla Teja, de Valdivia, Rut: 61.978.900-8.

c) Formulario de estado de pago, con firma del responsable de la comisión revisora del diseño de la Unidad Técnica

IV.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

QUINTO:

Tal como se estipula en la cláusula primera de este instrumento, este mandato completo comprende todos los aspectos administrativos y técnicos de la ejecución del diseño del proyecto y la total responsabilidad por los documentos que suscriba y por la buena ejecución del diseño del proyecto que haya aprobado. El presente convenio mandato deberá ser considerado en los antecedentes del llamado a licitación. Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, debería contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

La Unidad Técnica se obliga a nombrar un funcionario responsable del diseño.

Remitir al Gobierno Regional dentro del plazo de 10 días hábiles de recepcionado el presente instrumento y previo a las publicaciones, para toma de conocimiento lo siguiente:

a) Calendario de Licitación y todos los Antecedentes: Bases Administrativas Generales, Especiales y Antecedentes Técnicos, dirigidos a la División de Análisis y Control de Gestión.

b) Programa de caja mensual, que incluya fechas y montos de los estados de pago. Esta información debe ser remitida al e-mail del analista del Gore a cargo de proyecto.

La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones de identificación de proyectos financiados con recursos del FNDR con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional.

La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato. Cabe hacer presente que no se aceptarán garantías tomadas por terceros. Las garantías podrán consistir en vale vistas o boletas bancarias pagaderas a la vista e irrevocables. Estas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión.

La vigencia y el monto de las garantías de fiel cumplimiento y de correcta ejecución será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los Item del convenio y de la ficha IDI.

El proceso de arrastre es un proceso anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del manual SEBI del Ministerio de Planificación.

La Unidad Técnica deberá designar un profesional como Inspector Fiscal del diseño, quién tendrá la función de revisar los avances y exigir a la consultada las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. El Inspector Fiscal cursará y visará los estados de pago según avance físico del diseño, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las BAE. Sobre dicho avance se informará mensualmente al mandante, con el objeto de incorporar oportunamente eventuales observaciones que este le señale.

SEXTO:

En cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

SEPTIMO:

Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el estudio que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión si este así lo estimara.

Si de las inspecciones a que se refiere el inciso precedente se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del estudio, el mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica y, en su caso, podrá señalar a esta que se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger esta opción y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.

Asimismo, corresponderá igual trámite cuando se verifiquen deficiencias en la labor de supervisión, sea cumplida ésta directamente por funcionarios de la Unidad Técnica o por la firma contratada para estos efectos.

OCTAVO:

Una vez efectuada la convocatoria, recibidas las ofertas, procedido a su análisis y acordada una propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica remitirá todos los antecedentes al mandante el que deberá aprobar la adjudicación propuesta.

DE LAS MODIFICACIONES

NOVENO:

La Unidad Técnica deberá contar, con la aprobación expresa del Gobierno Regional de Los Ríos, para efectuar cualquier modificación del contrato inicial establecido, la que deberá ser solicitada al Gobierno Regional, al menos con 30 días de anticipación a la fecha de término de la obra.

Las modificaciones de plazo serán de exclusiva aprobación de la Unidad Técnica a través de Decreto, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de la región de Los Ríos.

Las modificaciones de contrato que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable de dicha Institución. Superada esta instancia la Unidad Técnica deberá proceder a efectuar la modificación del contrato.

Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser revisadas y aprobadas por la Serplac. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la Institución correspondiente, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato previa autorización del Gobierno Regional de Los Ríos, que se expresará mediante oficio

favorable de dicha Institución. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del presente convenio mandato.

Cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, el Servicio deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

Cualquiera sea la modificación cuantitativa menor o mayor del costo total aprobado por la Seremi de Planificación y Cooperación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que la Unidad formuladora del proyecto deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

PLAZOS:

DECIMO:

La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento al Programa de Caja que presente al momento de adjudicar el proyecto, informando al mandante cualquier variación con 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago.

ENTREGA DE LOS ESTUDIOS:

DECIMO PRIMERO:

La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de dos copias completas de los estudios elaborados, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación correspondiente.

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD TECNICA:

DECIMO SEGUNDO:

Si en los informes presentados al Mandante se verifican deficiencias que se pueda presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica.

Si la información recibida de ésta y, de ser del caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

DOMICILIO:

DECIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

DECIMO CUARTO:

El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

DECIMO QUINTO:

La personería del Intendente, consta en Decreto N°1017 de fecha 28 de septiembre de 2007 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Obras Hidráulicas consta en Resolución Exenta N° 8524 de fecha de diciembre de 2007 del Ministerio de Obras Públicas.

2º AUTORIZASE un monto de M\$ 18.913.- (dieciocho millones novecientos trece mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales M\$ 18.770.- corresponden al Subt. 31, Ítem 01, Asig.002 "Consultorías" y M\$143.- al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 001 "Gastos Administrativos", del presupuesto del F.N.D.R.

Del monto autorizado, el total corresponde para el año 2009; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN

INTENDENTE IVAN FLORES GARCIA NDENTE ELERNOPHEGIONAL DE LOS RÍOS

INN/PHB/SMT/cfr
DISTRIBUCIÓN:

1.- Contraloria Regional de Los Ríos.

Regional de Obras Hidr

2.- Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
4.- Jefe División Administración y Finanzas.

5.- Depto. Finanzas.

6.- Depto. Jurídico.

7.- Inversiones.

8.- Archivo Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 2 OCT/2009 CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS

JULIO CESAR LIZANA DIAZ Contralor Regional De Los Rios Contraloría General de la República

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS